

PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO

NOTARIO PUBLICO

AVDA. SANTA ROSA N° 7980 - C

FONO FAX. 511 6756

LA GRANJA - SANTIAGO



REPERTORIO N°644-2000.-

C O M P R A V E N T A

GÁLVEZ PÉREZ, MARÍA ANGÉLICA, Y OTROS

A

18/6/13

"INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA"

En La Granja, Ciudad de Santiago, República de Chile, a trece de Noviembre del año dos mil, ante mí, **PABLO ALBERTO GONZÁLEZ CAAMAÑO**, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en La Granja: Avenida Santa Rosa número siete mil novecientos ochenta local C, de esta Comuna, comparecen: doña **MARÍA ANGÉLICA GÁLVEZ PÉREZ**, chilena, casada con don Victor Antonio Espindola Figueroa, quien comparece al final, secretaria, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos diecinueve guión siete, domiciliada en calle Elqui número siete mil ochocientos cincuenta y siete, Comuna de La Granja; doña **DORI DE LAS MERCEDES GÁLVEZ PÉREZ**, chilena, casada con don Waldo Orlando Loyola Contreras, quien comparece al final, labores de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones trescientos noventa y tres mil ciento siete guión tres, domiciliada en calle Arcángel número mil setecientos treinta y nueve, Comuna de San Miguel; y don **ENRIQUE LUIS GÁLVEZ PÉREZ**, chileno, casado, operario en estructuras



PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO

NOTARIO PUBLICO

AVDA SANTA ROSA N° 7980 - C

FONO FAX: 511 6756

LA GRANJA - SANTIAGO

metálicas, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos setenta y dos mil ochocientos veinte guión cinco, domiciliado en calle Elqui número siete mil ochocientos cincuenta y siete, Comuna de La Granja, en adelante los vendedores; y por la otra como comprador, don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K, y don **MARCELO RODRIGO CABO OSMER**, chileno, soltero, administrador de empresas, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta guión uno, ambos en representación que se acreditará al final de la Sociedad "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA", sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve, todos domiciliados en Avenida Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis de la Comuna de La Granja, Santiago, todos los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** doña MARÍA ANGÉLICA GÁLVEZ PÉREZ, doña DORI DE LAS MERCEDES GÁLVEZ PÉREZ, y don ENRIQUE LUIS GÁLVEZ PÉREZ, son dueños del sitio número dieciséis de la Manzana C, que forma parte de un inmueble ubicado en la Comuna de La Granja, y que deslinda: **AL NORTE**, en cincuenta metros noventa y seis centímetros con sitio quince; **AL SUR**, en cincuenta metros noventa y siete centímetros con sitio número diecisiete; **AL**

PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO  
NOTARIO PUBLICO  
AVDA. SANTA ROSA N° 7980 - C  
FONO FAX: 511 6756  
LA GRANJA - SANTIAGO



ORIENTE, en diez metros calle Elqui; y AL PONIENTE, en diez metros con sitio treinta. Lo adquirieron por herencia quedada al fallecimiento de don Manuel Enrique Gálvez Valencia, según auto de posesión efectiva inscrito fojas doce mil trescientos setenta y uno, número quince mil trescientos sesenta y seis del año mil novecientos noventa y cinco, las inscripción especial de herencia se practicó a fojas doce mil trescientos setenta y dos, número quince mil trescientos sesenta y siete del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y cinco del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel; y por herencia quedada al fallecimiento de doña Manuela De Las Mercedes Pérez Pérez, según auto de posesión efectiva inscrito a fojas doce mil trescientos setenta y uno, número quince mil trescientos sesenta y seis del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y cinco; la inscripción especial de esta herencia se practicó a fojas doce mil trescientos setenta y dos, número quince mil trescientos sesenta y ocho, del mismo año Registro y Conservador .- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, doña **MARÍA ANGÉLICA GÁLVEZ PÉREZ**, doña **DORI DE LAS MERCEDES GÁLVEZ PÉREZ**, y don **ENRIQUE LUIS GÁLVEZ PÉREZ**, venden, ceden y transferieren el inmueble señalado en la cláusula primera a "**Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada**", para la cual compran y adquieren sus representantes, el inmueble singularizado en la cláusula precedente.- **TERCERO:** El precio de la compraventa es la suma de mil quinientas treinta y siete Unidades de Fomento, equivalentes al día de hoy a veinticuatro millones cincuenta y dos mil doscientos.



PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO

NOTARIO PUBLICO

AVDA. SANTA ROSA N° 7980 - C

FONO FAX: 511 6756

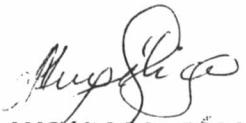
LA GRANJA - SANTIAGO

veintiún pesos, que se pagan al contado, en dinero efectivo, a entera satisfacción de los vendedores.- **CUARTO:** La venta se hace ad-corpus, en el estado en que actualmente se encuentra el inmueble, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, libre de todo gravamen, prohibición o embargo y respondiendo la vendedora del saneamiento en conformidad a la ley.- **QUINTO:** La entrega material del inmueble se efectuará noventa días después de la inscripción de la presente compraventa, con todas las cuentas de consumos al día.- **SEXTO:** Presentes a este acto, don **VICTOR ANTONIO ESPINDOLA FIGUEROA**, chileno, pintor, casado con doña **María Angélica Gálvez Pérez**, de su mismo domicilio, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento veinticinco mil setecientos setenta y tres guión seis; y don **WALDO ORLANDO LOYOLA CONTRERAS**, chileno, camionero, casado con doña **Dori de las Mercedes Gálvez Pérez**, de su mismo domicilio, cédula nacional de identidad número tres millones seiscientos diecisiete mil seiscientos noventa y ocho guión nueve, mayores de edad, a quienes conozco por su cédula antes indicadas y exponen: Que autorizan expresamente a sus respectivas cónyuges para celebrar el contrato de que da cuenta la presente escritura.- **SEPTIMO:** Por este mismo acto los comparecientes vienen en conferir poder especial a don **Enrique Alejandro Cabo Osmer**, ya individualizado, para que en nombre y representación de todos los otorgantes pueda suscribir por sí solo cuantas escrituras de aclaración o rectificación de la presente fueren necesarias, en especial las relativas a deslindes e inscripciones de la propiedad

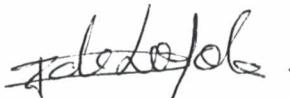
PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO  
NOTARIO PÚBLICO  
AVDA. SANTA ROSA N° 7980 - C  
FONO FAX: 511 6756  
LA GRANJA - SANTIAGO



vendida.- **OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.- **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones y anotaciones que procedan.- **PERSONERIA:** La personería de los señores Enrique Alejandro Cabo Osmer, y don Marcelo Rodrigo Cabo Osmer, por la sociedad Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada, consta de la escritura de modificación de dicha sociedad de fecha dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Notario de La Granja don Pablo González Caamaño, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza y a expresa petición de los comparecientes.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Se deja testimonio que la presente escritura figura anotada en el Repertorio con el número seiscientos cuarenta y cuatro guión dos mil.- Doy fe.-

  
MARÍA ANGÉLICA GÁLVEZ PÉREZ

  
VÍCTOR ESPÍNDOLA FIGUEROA

  
DORI DE LAS MERCEDES GÁLVEZ PÉREZ

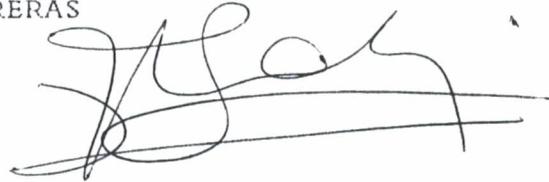
  
ENRIQUE LUIS GÁLVEZ PÉREZ



PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO  
NOTARIO PUBLICO  
AVDA. SANTA ROSA N° 7980 - C  
FONO FAX. 511 6756  
LA GRANJA - SANTIAGO



WALDO ORLANDO LOYOLA CONTRERAS



ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER

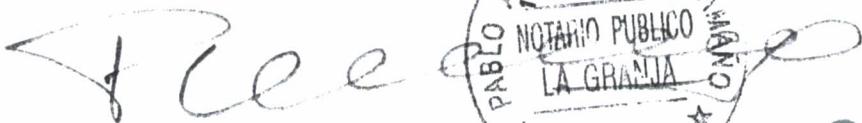


MARCELO RODRIGO CABO OSMER



PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO  
NOTARIO PUBLICO

Sé adiciona a la escritura que antecede el siguiente documento: " Servicio de Impuestos Internos.- Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2000.- Certificado de Avalúo Fiscal.- Válido para el segundo semestre de 2000.- Comuna: La Granja.- Número de Rol: 02418-00016.- Dirección o nombre de la propiedad: Elqui 7857.- Destino de la propiedad: Habitacional.- Nombre del propietario: Gálvez Valencia Manuel Enrique.- Rol Unico Tributario: 3.327.184-0.- Avalúo Total: 4.746.785.- Avalúo exento de impuesto: \$4.746.785.- Avalúo afecto a impuesto: 0.- Año término de exención.- La propiedad se encuentra exenta del pago de contribuciones.- Por orden del director.- Hay Firma de Rodrigo Durán López, Subdirector de Avaluaciones, Servicio de Impuestos Internos."- Conform con su original.- Doy fe.-



PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO  
NOTARIO PUBLICO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

14 NOV. 2000

LA GRANJA,



Queda anotado en el Repertorio con el N° 186013  
E. Inscrita en el Registro de Propiedad, a fs. ....  
C. 329.  
P. M. 11/02  
E. Inscrita en el Registro de Propiedad, a fs. ....  
C. 329.  
P. M. 11/02  
Drs. \$ 34.000.  
P. M. 11/02  
Drs. \$ 34.000.



PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO  
NOTARIO PUBLICO



Fecha de Emisión: 14 de Noviembre de 2000

## CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL (NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)

Válido para el SEGUNDO SEMESTRE DE 2000

Comuna	:	LA GRANJA
Número de Rol	:	02418-00016
Dirección o Nombre de la Propiedad	:	ELQUI 7857
Destino de la Propiedad	:	HABITACIONAL
Nombre del Propietario	:	GALVEZ VALENCIA MANUEL ENRIQUE
Rol Unico Tributario	:	3.327.184-0

AVALUO TOTAL	:	\$ 4.746.785
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	:	\$ 4.746.785
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	:	\$ 0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA EXENTA DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES.

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, por lo tanto, no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

**POR ORDEN DEL DIRECTOR**



RODRIGO DURÁN LÓPEZ  
SUBDIRECTOR DE AVALUACIONES  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



DECLARACION SOBRE ENAJENACION  
E INSCRIPCION DE BIENES RAICES

F 2890

(LLENAR CON LETRA IMPRENTA)

USO EXCLUSIVO SII

NUMERO DE FOLIO DE REMISION

07

USO EXCLUSIVO SII

NUMERO DE FOLIO DE PROCESAMIENTO

## USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

 FECHA DE LLENADO  
03 13-11-2000

 ORIGINAL  
04 X  
RECTIFICATORIA  
05

 RUT NOTARIO TITULAR  
23 8.530.306-6

## IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	% DERECHOS
101	GALVEZ	PEREZ	MARIA ANGELICA	133 6.534.219-7	133,33
111	GALVEZ	PEREZ	DORI DE LAS MERCEDES	143 5.393.107-3	144,33,33
121	GALVEZ	PEREZ	ENRIQUE LUIS	153 9.972.820-5	154,33,33
131				163	164
141				173	174
151				183	184

## IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	% DERECHOS
01	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA			33 78.391.700-9	34 100
11				43	44
21				53	54
31				63	64
41				73	74
51				83	84

## INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

	NOMBRE COMUNA		CODIGO COMUNA	Nº ROL DE VALUO ASIGNADO	CERTIFICADO ASIGNACION ROLES
08	LA GRANJA	108	16131	77 02418-00016	78 N° AÑO
	CALLE O NOMBRE DEL PREDIO			NUMERO	DEPARTAMENTO
06	ELQUI			16 7857	26
36	LOCAL	BOX	BODEGA	POBLACION / VILLA / LUGAR	FECHA ESCRITURA
			46	700 13.11.2000	27 CNE N° REPERTORIO
					1 17 644

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

501	MONTO DE ENAJENACION	PAGO AL CONTADO		PAGO 1er AÑO	PAGO 2do AÑO
	\$	600	\$	601 \$	602 \$
MONTO DE ENAJENACION		PAGO AL CONTADO		PAGO 1er AÑO	PAGO 2do AÑO
500	UF 1537	605	UF 1537	606 UF	607 UF

Sr. Contribuyente: Si Ud. desea recibir su aviso de pago de contribuciones, en otro domicilio, distinto al de la propiedad enajenada, sírvase indicarlo a continuación.

 NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGА EL PRESTAMO  
604 PLAZO  
603

DOMICILIO POSTAL (obligatorio para sitios no edificados)			NUMERO
66			76
86	96	88	

En caso de problemas, revise todos los datos registrados en este formulario ya que cualquier error podrá afectar su situación tributaria.

FIRMA DEL ADQUIRENTE O REPRESENTANTE LEGAL

56 TELEFONO:

FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO TITULAR O SUPLENTE

## USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

## INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD

 FOJAS  
100 6329 200 11103 300 2000

 FECHA INSCRIPCION  
400 27/11/00

FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR

## INSTRUCCIONES DE LLENADO

### I. USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

- (con excepción de Inscripciones Especiales de Herencia o cualquier otra situación cuya escritura no sea autorizada en una Notaría, casos que deberán ser informados por el Conservador de Bienes Raíces).
- Se deben llenar tantos formularios 2890 como propiedades individuales se enajenen en una misma escritura.
  - Se debe registrar la fecha en que se llena el formulario e indicar con una "X" si es primera vez que se informa la transferencia o es una rectificatoria.
  - Se debe registrar el RUT del Notario Titular.
  - En caso de cometer algún error en el llenado del formulario, éste se podrá enmendar registrando frente a la línea enmendada un VºBº del Notario informante.
  - Si las líneas disponibles no son suficientes para registrar los nombres de todos y cada uno de los enajenantes y/o adquirentes, en la sexta línea se registrará la expresión **OTROS**, no se indicará RUT y se registrará el porcentaje de derechos restante asociado a la transferencia.

### IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

- Los enajenantes se deben registrar ordenados decrecientemente de acuerdo a su porcentaje de derecho real sobre el bien raíz enajenado.
- Se deben registrar los datos del (o los) enajenante(s) indicando su nombre completo, RUT y porcentaje de derecho, teniendo especial cuidado en la anotación del RUT.
- Se entenderá por enajenante a la persona natural o jurídica propietaria del inmueble y no su representante legal o mandatario.

### IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

- Los adquirentes se deben registrar ordenados decrecientemente de acuerdo a su porcentaje de derecho real sobre el bien raíz enajenado.
- Se deben registrar los datos del (o los) adquirente(s) indicando su nombre completo, RUT y porcentaje de derecho, teniendo especial cuidado en la anotación del RUT.
- Se entenderá por adquirente a la persona natural o jurídica propietaria del inmueble y no su representante legal o mandatario.

### INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

- Se deben registrar los siguientes datos:
  - nombre y código de la comuna.
  - número de rol de avalúo asignado.
  - en caso que se trate de un nuevo predio generado a partir de una subdivisión, un loteo, un edificio o condominio acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, que a la fecha de la transferencia no tenga número de rol de avalúo individual asignado por el SII, se deberá registrar el número y año del Certificado de Asignación de Roles emitido por el SII (F2893). El Notario tendrá la obligación de exigir el referido certificado en los casos anteriormente citados.
  - dirección completa,
  - fecha de la escritura,
  - código de la naturaleza de la escritura, de acuerdo a la siguiente tabla:

Código	Naturaleza
1	COMPRAVENTA

Código	Naturaleza
2	INSCRIPCION ESPECIAL DE HERENCIA

Código	Naturaleza
3	OTRA

- número de repertorio,
- monto total de la enajenación (expresado en \$ ó en UF),
- monto pagado al contado, y
- detalle del crédito, indicando el monto a pagar durante el primer y segundo año, en el caso de compraventas sin crédito o mutuo hipotecario o bien, el número de meses plazo para liquidar la deuda, cuando se trate de compraventas con crédito o mutuo hipotecario, todo expresado siempre en el mismo tipo de moneda.

Se debe solicitar a alguno de los adquirentes que firme el formulario y registre su teléfono y domicilio postal o casilla si desea recibir su aviso recibo para el pago de contribuciones, en una dirección distinta a la de la propiedad enajenada. Es obligación registrar esta dirección o casilla cuando el bien raíz enajenado sea un sitio no edificado.

### OBSERVACIONES

### II. USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

- Se deben registrar las fojas, el número, el año y la fecha en que se anotó la inscripción de dominio en el registro de propiedad.
- En caso de cometer algún error en el llenado del formulario, éste se podrá enmendar registrando frente a la línea enmendada un VºBº del Conservador o del funcionario autorizado por él para el llenado del formulario.

El Conservador de Bienes Raíces debe remitir la presente información a la Unidad del Servicio de Impuestos Internos correspondiente a su domicilio, a más tardar el día 10 del mes siguiente a aquel en que se practicó la inscripción en el Registro de Propiedad.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION SERA SANCIONADO SEGUN LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

TANTO EL NOTARIO COMO EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES INFRASCritos, DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE CADA UNO ASUME SU RESPONSABILIDAD RESPECTIVA.

### RECTIFICATORIA DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL F2890

Sr. Contribuyente:

Si usted detecta alguna inconsistencia en la información registrada en este formulario deberá solicitar en la Notaría donde le otorgaron la escritura pública, le emitan un nuevo F2890 donde se rectifique la información.

Si el Notario, al momento de rectificar la información contenida en el F2890, verifica que la escritura se encuentra inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, deberá remitir el nuevo formulario directamente a la Regional que le corresponde a su jurisdicción.